

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes, en combinacion con una BIBLIOTECA de obras escogidas de la ciencia

PRECIOS DE SUSCRIPCION. Al periódico y obras en Madrid, un mcs 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (6 42 sellos de franqueo); un año en Ultron 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicación, los dos tercios del señalado en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no haya gipe, y aun en este caso abonando siempre a razón de 16 sellos por cada 6 rs. y enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la administracion no responde de los envíos.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRIPCION. En Madrid, en la Redaccion, calle de la Luna, núm. 20, tercero. En provincias, por conducto de corresponsal remitiendo a la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

ADVERTENCIA.

Dios mediante, en uno de los próximos números publicaremos el acta de la importantísima reunión profesional celebrada en Toledo el dia 20 de Diciembre último; y confiamos en que la clase Veterinaria llegará a penetrarse de la trascendencia que podrán tener los acuerdos y discusiones de la Junta.

CRIA CABALLAR.

Discursos proclamados sobre esta cuestión importantísima en el Ateneo de Barcelona por D. Miguel Viñas y Martí.

LECCION CUARTA.

(20 de Febrero de 1865.)

PROGRAMA.

Principios generales sobre riqueza. Reflexiones. Consideraciones sobre la propiedad territorial. Desamortización: su utilidad comprobada por Jovellanos y la historia pasada y presente.

El interés individual en los campos, estableciendo el equilibrio entre sus productos y las demás mercancías, lleva los capitales á la agricultura.

Motivos de producción de las tierras. El cultivo, los abonos y los riegos. Reflexiones que conducen á la construcción de obras públicas para la mejora de la cría caballar.

Círculo de acción donde giran la desamortización, las obras públicas y la industria y el comercio. Necesidad de que esté condicionada la acción.

Descarte de mi objeto de la bondad y modo del tra-

zado de los ferro-carriles y caminos; indicación de los puntos en que la armonía puede truncarse.

Recuerdo a la lección anterior sobre esperanzas de mejora. Desequilibrio en los ramos de riqueza por la actividad sin concierto.

La cría caballar en los pueblos no conquistadores. Perspectiva de la de España: espíritu moderno. La producción excesiva: los caminos y sus condiciones. Reclamamiento de la mula. Comprobación.

Influencia de las relaciones entre los campos y grandes centros de comercio. Parte obligada de la ganadería en la mejora de la economía rural. El espíritu mercantil comprobado por los puntos de cría. Enlace de la cría caballar con las mejoras materiales. Error del gobierno: error del ministerio de la Guerra.

Es necesaria la protección directa? En la afirmativa ¿qué intervención ha de tener el Estado? Las paradas públicas ¿qué resultados han dado? Razones de su éxito negativo.

Otro punto de vista de la cuestión. Reflexiones sobre el uso de las paradas. Influencia del interés particular.

El rendimiento de las paradas particulares crearía competencias ventajosas. Confirmación por la historia hípica de la provincia.

Las nuevas paradas: sus efectos en la provincia: su porvenir: sus efectos inmediatos en el tesoro público.

Injusticia de la creación de nuevas paradas. Inconveniente de estas. ¿Cuál debe ser la única protección?

Motivos en que se fundan las remontas. Reflexiones sobre estos motivos. Influencia de las licitaciones públicas.

Necesidad del aumento en los precios de los potros para libertar al país de las remontas.

La organización de las escuelas de Agricultura. Crítica de la que hoy tienen: modo de completarla.

Fijar el carácter de la zoocenia y su enseñanza.

Apertura de exposiciones, concursos, ferias y mercados: su influencia en la mejora hípica.

Las carreras de caballos y carros. Crítica de las inglesas.

Solución científica.

Resumen.

LECCION.

SEÑORES.

Los elementos de riqueza, considerados bajo el punto de vista económico, son dos: la *materia* y la *accion*, pero siempre bajo el supuesto de estar condicionadas. Es condición de la materia su sana y razonada distribución, y es condición de la acción la calidad del trabajo ó sea la armonía en la actividad. Bajo estas condiciones, la asociación de estos dos elementos produce la riqueza económica ó real, general ó política; fuera de ellas, al contrario, solo dan de sí una riqueza anti-económica, nominal, parcial ó pobreza política. Mas claro: aun suponiendo el mayor imposible, esto es, suponiendo que mis palabras ejercieran tal influencia sobre vosotros que os decidiera á emplear todos vuestros recursos en la producción de caballos; como la acción de esos recursos se aplicara incondicionalmente, llegaríamos á la ruina por pléthora, parcial, inarmónica de caballos, del mismo modo que con la amortización de la propiedad hemos llegado antes de ahora á la muerte por pléthora parcial de material, consecuencia de su mala distribución.

Esto sentado, ya no os extrañará que antes de presentaros mi proyecto de mejora de nuestra cría caballar, me ocupe en la resolución de otras cuestiones, tan sumamente relacionadas con el material y la acción de este ramo de riqueza, que olvidarla sería dejar en pie las mismas causas que han labrado su decadencia actual. Ya comprendereis que me refiero al suelo, á la propiedad, á la materia en su más abstracta forma. Si como principio económico hemos sentado la necesidad de un reparto discreto del material, dicho se está que la amortización ó acaparamiento estancado de la propiedad se halla fuera de las condiciones económicas y que por lo tanto debe suprimirse por completo. Si no bastara la verdad del principio consignado á demostrarlo bastarian y sobrarian las sabias reflexiones de nuestros economistas, Jovellanos entre otros; bastaría la historia pasada con todo su cuadro de abusos y atrasos, y con mas elocuencia aun lo comprobaría la historia contemporánea, durante la cual á vuelta de nuestras convulsiones políticas, realizada como gran conquista la supresión de los vínculos y manos muertas, se ha difundido la actividad y la vida allí donde hasta ahora solo se distinguia pereza, abandono y ruina. Desamortizar es huir de la muerte es vitalizar: deciros mas en esta materia qué hoy por hoy tiene el privilegio de absorver la atención general, sobre ser tarea prolífica, seria hacer ofensa á vuestros elevados conocimientos; y por lo tan-

to me concretaré tan solo á consignar la necesidad de llevar cuanto antes á completo término la desamortización civil y eclesiástica, si no se quiere hacer infructuoso cuanto se proponga para la mejora de nuestra agricultura, de nuestra industria y de nuestro comercio, base triple donde descansan el poder y la fuerza nacional.

Desamortizando y poniendo en circulación la propiedad, el interés individual la mejorará y explotará con beneficio propio y del país, y aumentando su rendimiento y facilitando su transmisión, la pondrá al nivel de las demás mercancías, estableciendo así un equilibrio que, absoluto ó relativo, ha de hacer afluir á la agricultura los capitales que hasta ahora se han alejado de ella. Pero como los capitales entran á formar parte de la acción, económicamente hablando, y esta acción para ser económica ha de estar condicionada, de aquí que, antes de entrar de lleno en mi definitivo propósito, me ocupe de la condición de la actividad aplicada á la tierra, que es aquí la materia, para llegar así al conocimiento cabal de la economía de los campos, que ha de darnos, entre otras cosas, la abundancia y la excelencia de nuestros caballos.

Es cosa sabida que las tierras producen en razón de su composición química, de su posición geográfica y del trabajo que en ellas se emplea. Prescindiendo de las dos primeras razones, como naturales que son, aunque la ciencia y el trabajo las podrían remover y las remueven también con no poco provecho, ocupémonos simplemente del trabajo. La tierra por si sola, bien lo sabeis, solo produce espinas; el cultivo es el que la arranca los frutos, y estos frutos son tantos mas en cantidad y calidad cuanto mas perfecto es el cultivo. Este cultivo le constituyen no solo la remoción de las tierras, sino la aplicación de los abonos y los riegos: de donde se sigue que, dadas condiciones iguales en la composición de las tierras, aquellas producirán mas que hayan recibido mas metódicamente la aplicación de los medios de cultivo, y de estas darán mucha mayor cantidad de fruto las que agreguen al beneficio de las labores el de los abonos y los riegos. Pero los abonos suponen la existencia de animales, y los animales la existencia de prados fertilizados por los riegos; de donde se sigue que á la existencia de la economía rural está ligada la acción funcional de otros cuerpos, sin cuya cooperación arrastraría una vida siempre pobre y humilde. Mas, aun suponiendo que todos los elementos dichos se congregaran para mejorar la condición de la agricultura, en vano trabajarian y sus resultados matarian por pléthora de producción al país, si en este no se hallasen preparados los canales para dar paso al exceso de producción hacia los puntos menos favorecidos.

Y hé aquí por dónde asoma la influencia de las obras de uso público en la mejora de nuestra agricultura y ganadería, ó mejor dicho, de nuestra economía rural: hé aquí por dónde los caminos de hierro, los de arrecife, ya se los llame generales, provinciales ó vecinales, los canales de riego y navegación, los desagües, los desmontes, la industria y el comercio vienen á influir directamente en la mejora de la cría caballar.

Con que tenemos, la desarmortización por un lado llevando el interés individual á los campos; los ferro-carriles, facilitando al propietario el medio de atender por sí propio á sus peculiares intereses y activando el tráfico de los frutos de la tierra; los caminos de arrecife constituyéndose alternativamente en sangrías y afluentes de los de hierro; los canales de riego llevando la fertilidad á tierras estériles; los desmontes facilitando el beneficio de los riegos y aumentando en la tierra la facultad de retener las aguas por mas tiempo, aun las simplemente pluviales; los desagües poniendo al descubierto fondos pantanosos y reduciéndolos á cultivo; los canales de navegación sustituyendo á las vías de tierra allá donde estas, sobre ser contosas, son largas y difíciles, trasladando con economía de trabajo y tiempo las mercancías, y poniéndolas con un insignificante aumento de su valor por razon de flete en sus mercados naturales; el comercio sacando de estos los objetos de su tránsito; la industria recibiendo del comercio la primera materia para devolvérsela elaborada; y éste á su vez apoderándose de nuevo de ella para llevarla por las mismas vías en sentido inverso á los campos, en cambio de la materia bruta que de ellos recibe: tenemos, repito, que todos estos elementos de acción, girando como en un eterno círculo, dan y toman de la tierra todos los medios de vitalidad que como en inagotable arsenal depositó en ella la naturaleza. Empero cuando todos estos elementos no están condicionados, cuando alguno de ellos prepondera, la armonía se trunca y la abundancia parcial es la muerte de unos, como la carencia ó escasez parcial es la muerte de otros.

No es á mí á quien toca descubrir si este ó el otro ferro-carril están bien trazados, si los caminos ordinarios deben abrirse primero entre vecindades y provincias, que desde el centro á la circunferencia y al contrario; si deben emprenderse muchos á la vez y no acabar ninguno, dejando sin acción capitales inmensos invertidos en obras y manteniendo á los pueblos en una agonía eterna, ó si emprender pocos y terminarlos sin interrupción dando así la vida á las comarcas, una después de otra; nies á mí á quien corresponde resolver si los municipios, las diputaciones ó el Estado deben realizar esas obras para

que lleven el sello del acierto; ni es incumbencia mia en el momento presente definir si es al interés individual ó al Estado á quien hay que encomendar la realización de todas estas y las demás obras públicas que he declarado necesarias al fomento de la economía rural; puesto que otros con mas justos títulos que yo lo han hecho antes de ahora y en el deber están de hacerlo todavía, y puesto que basta á mi propósito solamente indicar los puntos donde es fácil que se trunque la armonía de la actividad, sin lo cual no hay progreso discreto y razonado.

Después de esto, ya no extrañareis que os dijera el dia último que del cuadro de las especies solipedas de nuestro suelo, con la historia en la mano, al paso que sacariamos las causas ciertas de la decadencia de la cría caballar, haríamos brotar el iris de una esperanza de mejora de este ramo, próxima á realizarse mas bien por puro instinto nacional, aunque obra de los tiempos, que por las varias declamaciones de los mal llamadas reformadores. En medio de esa actividad sin concierto con que se ha procedido en nuestro país á la realización de las obras de uso público, hase promovido un desequilibrio entre los diversos ramos de la riqueza nacional: desequilibrio cuyos funestos efectos todos lamentamos hoy: desequilibrio que, después de hacernos arrastrar una existencia lánguida, será causa de que lleguemos mas tarde á la meta deseada; pero que nunca será obstáculo para que no lleguemos, porque en el momento en que esa actividad se concierte, y ese concierto le darán la experiencia y la ciencia, el equilibrio se restablecerá, y á la riqueza nominal y antieconómica de hoy reemplazará la riqueza real y económica de mañana.

La cría caballar, constituida en un ramo de riqueza desde que el botín y los acostamientos de las guerras han dejado de ser la riqueza única allegada por los pueblos conquistadores á favor de la fuerza del caballo, necesariamente ha debido sufrir todos los reveses de los demás ramos que abraza la economía rural ó de ella dependen, y así sucumbió con ellos; mas cuando esta ha vuelto á la vida, ha despertado con ella la cría caballar. ¿Quereis ver la perspectiva que ofrece esta en los momentos presentes? Pues vedla ahí. Cuando á la molicie de la vida del claustro reemplazó la febril actividad de la industria y el comercio, alentada por la antorcha de la libertad; cuando depuestos los ódios encarnados por nuestras luchas fratricidas, se abrazaron hermanos con hermanos y se concertaron en la paz para hacer el bien del país; cuando la instrucción liberal alejó de nuestros campos las tinieblas de la ignorancia, hubo un momento supremo en que el afán de ser y de trabajar no

reconocia límites, y la producción inarmónica por abundancia, reemplazando á la carestía, llevaba á nuestros campesinos á una ruina cierta; en tanto que la apertura de caminos, llevando á los campos el comercio, les facilitó el desahogo de sus frutos en cambio de valores metálicos que no conocían, ó que si los conocían era todavía muy poco. Pero ni los caminos eran muchos, ni buenos, ni fáciles, ni cortos; el valor de los trasportes consumía el de las mercancías, y el mulo á lomo y la mula á rastra, eran, por su fuerza, sobriedad, calma y seguridad de su paso en terrenos difíciles, los animales predestinados á tales servicios: el caballo no tenía más importancia que para la guerra; el consumo de esta era muy insignificante, tanto, que no podía servir de ningún estímulo á los criadores: mas abrense los ferro-carriles, mejoráanse y abrense nuevos caminos ordinarios, activase así la circulación de hombres y de mercancías, y el caballo viene á tomar parte en esa actividad, que es su vida, y aleja á la mula á los puntos de difícil acceso y de trabajo forzado. Mirad esas calles y las avenidas de esta ciudad, antes poblada de mulos, y decidme si el gran número de caballos que en ella circulan no son un signo de prosperidad hípica.

Las relaciones cada vez más íntimas entre los centros populoso y los campos, despiertan en estos el espíritu mercantil, y el conocimiento de la relación entre el crédito y el capital y de otra medida de la fuerza que da la mancomunidad de intereses, dando vida al principio de asociación, realizan las grandes obras de riego que más tarde han de triplicar el rendimiento de

las tierras. La acción del riego reclama la nivelación de los terrenos accidentados, la repetición de las labores, y tanto por esta causa como por el esquilmo que las tierras sufren tras de mucho producir, la ganadería, como elemento indispensable en toda mejora económico-rural, viene á tomar parte obligada en estas empresas y las completa. El estado actual de la cría caballar en los llanos del Llobregat, del Vallés, de Vich, en el Ampurdán, la Cerdanya, y el que ofrecen en perspectiva los campos de Urgel, son debidos á otra causa que á la facilidad de las comunicaciones con los puntos de consumo, al beneficio de sus riegos y al espíritu mercantil del país que allí invierte capitales donde los réditos son mayores? Pues si esto es así, dicho se está que la mejora de la cría caballar está tan enlazada á la mejora material del país, en conjunto, que no bastarian los mayores esfuerzos, tanto por parte de los particulares, como por la del Estado, á promover el fomento de la cría caballar aisladamente, como no promovieron á la par con él el de los intereses generales

del país. Hé aquí, pues, dónde ha estado el error de los gobiernos hasta esa época; hé aquí el error presente del ramo de guerra, que, viendo lo poco que se ha andado en la mejora y fomento de la cría caballar, sin consideración á que no es posible ir más deprisa, intenta por atajos, erizados de peligros y ruina, llegar con más prontitud al término del deseo nacional.

(Se concluirá.)

ACTOS OFICIALES.

Ministerio de la Guerra.

REALES ORDENES.

Exmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 11 del actual, ha tenido á bien disponer que los caballos sementales del Estado en el próximo año de 1866 presten el servicio de caballaje ó cubrición sin retribución alguna por parte de los dueños de las yeguas que á este fin se presenten en los depósitos ó paradas establecidas al efecto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados. [Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1865.

—O'Donnell.—Sr. Director general de caballería.

Artículos del reglamento de los depósitos de caballos sementales del Estado de que hace mérito la comunicación de esta fecha.

19. Los Jefes de los depósitos avisarán con anticipación á la época de la monta, tanto á los Gobernadores civiles de las provincias como á las Autoridades locales, el punto ó puntos donde se colocarán las paradas provisionales, con objeto de que se publique en los Boletines oficiales.

20. Para determinar los puntos ó paradas provisionales que expresa el artículo anterior, propondrán los Jefes de los depósitos todos los años en el mes de enero los pueblos donde hayan de distribuirse los caballos, señalando los que más convengan á las localidades, segun la conformación, alzada y temperamento de las yeguas.

21. Aprobada que sea la distribución de los caballos, se expresará en los anuncios de los Boletines oficiales de que habla el art. 20, la edad, alzada, pelo ó capa y ganadería de que procede cada caballo.

22. Serán preferidos para beneficiar sus yeguas con los caballos sementales del Estado: primero, los que teniendo mayor número con la alzada de siete cuartas en adelante, y con anchuras y buena ó regular conformación, no tengan suficientes haberes para comprar caballo padre; segundo, los que hagan las labores y faenas del campo con yeguas; tercero, los que sean pobres y tengan para uso de silla ó acarreos

una ó más yeguas, teniendo siempre en cuenta que las yeguas deben tener siete cuartas cuando menos.

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Agricultura.

Despues de circuladas por el Ministerio de Fomento las instrucciones que se han creido necesarias en bien de la ganadería española, para que teniendo V. S. conocimiento de que se había desarrollado el tifus contagioso del ganado vacuno en las reses de varios países extranjeros, adoptase las medidas oportunas para evitar su invasion en la Peninsula, se ha procurado inquirir cuanto hubiese de cierto en el particular, así como las precauciones aconsejadas por la experiencia y la opinion de los Profesores de la Escuela profesional de Veterinaria, en vista de los antecedentes reunidos. Poco importa para que las Autoridades celosas procuren por todos los medios de que disponen evitar el mal, que este haya venido de las estepas de Rusia, como generalmente se ha dicho, ó que se conceda el debido crédito al comunicado oficial de San Petersburgo que ha sido trasmisido á España para rectificar aquella idea. Lo más sensible es que el tifus no ha decrecido, y que la ciencia se afana por investigar los medios más efficaces de combatirle, recomendando un régimen higiénico esmeradísimo y principalmente el sacrificio de las reses atacadas, la prohibicion de introducir las sospechosas, y la desinfección de los establos en que por desgracia penetre la enfermedad. De este mismo parecer han sido los Profesores de nuestra Escuela Superior de Veterinaria, añadiendo que se entiendan comprendidos en la prohibicion los cueros, sebo y demás despojos frescos procedentes de animales rumiantes de los países infectados, y que respecto de las mismas reses de igual procedencia, se sometan á un escrupuloso exámen para que no solo no se introduzcan las enfermas, sino que aun las que tengan los caractéres de la más completa sanidad se sujeten á una observación de 10 días, rechazándose las que durante este periodo presenten algún síntoma de alteracion, y ejerciéndose una severa vigilancia por el resguardo de mar y tierra para evitar que á la sombra del abuso penetre en nuestro territorio una calamidad de tan graves consecuencias. Mas estas medidas que han sido propuestas por el Ministerio de Fomento á los raios á quienes mas incumbe, y que seguramente merecerian la aprobacion superior una vez dictadas por V. S. siempre que, asesorándose de las juntas de Sanidad, lo reclamen las circunstancias, no son ya

bastantes para inspirar completa confianza. Ya es notorio que el Gobierno francés, sin embargo de haber prohibido la importación de reses vacunas de cierta procedencia, y de sujetar á dicha observacion de 10 dias las de otra; no obstante haber circulado instrucciones para combatir el mal en el caso de invasion, y que así las Autoridades provinciales como las locales, los veterinarios y los ganaderos mismos han rivalizado en celo y en desprendimiento para evitarlo, la importación de los gacelas infestadas ha bastado para que se trasmite el tifus á varios rumiantes exóticos é indígenas, y esto le ha obligado á dictar hace muy pocos días nuevas disposiciones, comprendiendo en las reglas anteriores precedentes á todos los demás animales cuadrúpedos, excepto los de las especies caballar mular, asnal y canina. En vista de estos precedentes, la Direccion de mi cargo, que no descuidará un momento la preparacion de las medidas sanitarias que convenga dar á conocer, se apresura á participar á V. S. estos sucesos, en la firme creencia de que redoblará su exquisita vigilancia para que por falta de prevision no haya que lamentar lo que hoy destruye la riqueza pecuaria de otros países, y que en todo caso procedrá con la eficacia y el rigor que reclamen las circunstancias, dando inmediatamente aviso de cualquier novedad que acerca de este asunto ocurra en la provincia de su digno mando, y de las disposiciones que en su consecuencia adopte. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 14 de Diciembre de 1865.—El Director general, Félix Garcia Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de...

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE BARCELONA.

De la escrupulosa visita practicada á los establecimientos en que se espande leche, y de los informes pedidos y emitidos por los facultativos inspectores del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad, he venido en conocimiento de que este importante articulo, especialmente el de vacas, aunque los espendedores no la adulteren, no puede considerarse con todas las condiciones higiénicas que debe reunir. En el corto periodo que me hallo desempeñando este honroso cargo se han girado dos visitas á los establos de vacas, y aunque se han puesto en condiciones de limpieza y salubridad, de que carecían la mayor parte, así como de la suficiente ventilacion y espacio, queda sin embargo un punto importante que remediar, y que no es posible dejar desapercibido; tal es la salida de las vacas al campo, pues me he enterado con sorpresa que hay vaca en Barcelona que cuenta tres años encerrada, y

todas mas ó menos tiempo segun el mayor ó menor que cuentan de haber llegado á la ciudad. La leche de estos animales no puede ser buena, ni es dable permitir que con tales condiciones se espenda al público. En su consecuencia y con el fin de que este artículo, tan preciso para la vida, se espenda con todas las condiciones que deba tener, he venido en dictar las disposiciones siguientes:

LECHE DE VACAS.

1.^a Nadie podrá establecer puesto ó establecimiento de vacas en Barcelona y su término municipal, sin que presente instancia á la Alcaldia solicitando el competente permiso y manifestando en ella el local y número de cabezas que pretendan establecer en él.

2.^a Antes de expedirse el permiso se inspeccionará por el facultativo el local que se pretenda para establecimiento, y el ganado será conducido al matadero para ser reconocido escrupulosamente por aquel funcionario.

3.^a Segun el espacio del establecimiento, se marcará por el facultativo el número de cabezas que pueda haber en él y se hará constar esta circunstancia en la licencia.

4.^a El ganado reconocido y dado por útil se marcará con hierro candente como garantía al público del reconocimiento y de su sanidad.

5.^a En la Alcaldia é inspección facultativa se abrirá un registro, donde se anotará la calle y número del establecimiento y el de las cabezas que deba haber en el mismo. En el momento que enfermara una res, se dará parte á esta Alcaldia para disponer lo que proceda.

6.^a No obstante el primer reconocimiento de que pueda hecho mérito, se practicarán visitas periódicas, ya por los señores Concejales Inspectores de esteramo, acompañados del Veterinario, ya las discrecionales que disponga la autoridad.

7.^a En estas visitas serán reconocidas proplijamente las reses, la leche de las mismas, y los establecimientos para cerciorarse de la sanidad, buenas condiciones y esmerado aseo del establecimiento.

8.^a El piso de los establecimientos tendrá el suficiente desnivel para que no se detengan las excrescencias, manteniéndose constantemente en perfecto estado de limpieza. Se blanquearán una vez al mes raspando las maderas del pesebre y demás que existan en la cuadra, no permitiéndose en ellos la colocación de efectos y sustancias que puedan animorar el espacio ó perjudicar, al ganado, teniendo especial cuidado de estraer diariamente el estiércol.

9.^a Las mesas, armarios y demás efectos de madera que se usen en el establecimiento, se rasparán y lavarán con un líquido, compuesto

de dos partes de agua de cal y una de vinagre de superior calidad.

10. Las puertas y ventanas del establecimiento permanecerán abiertas desde el amanecer hasta las ocho en verano y diez de la mañana en invierno, y por la tarde desde las cuatro, á las siete en invierno y desde las seis á las diez en verano. El alimento consistirá en forraje de buena calidad, harina ó grano triturado y agua clara potable é inodora.

11. Siempre que por permitirlo el local ó otra causa haya de aumentarse alguna res en el establecimiento, será presentada en el matadero para su reconocimiento facultativo, sin cuyo requisito no podrá entrar en el establecimiento ni espedirse leche de ella. Será también obligación del dueño presentar en el mismo punto las que hayan de salir de él con cualquier motivo.

12. Queda prohibida la estracción de la cuadra á cualquier punto de la ciudad ó sus afueras, sea con el pretesto que quiera, de ninguna vaca ni becerro, ya sean vivos ó muertos, sin el debido conocimiento de la autoridad, la que, oyendo al Inspector, dispondrá lo convenientes de su traslación.

13. La buena higiene requiere, especialmente en la estación calurosa, que el ganado vacuno pase al aire libre el mayor número posible de horas; para cumplir este precepto higiénico, sin el cual no puede ser buena la leche, se hace preciso que desde las once de la noche hasta el amanecer del día siguiente se saquen las vacas de los establecimientos al campo y pasen en él la noche, permaneciendo los establecimientos abiertos para su ventilación mientras el ganado está fuera.

14. Los dueños de estos establecimientos que faltasen á alguna de las prevenciones de este bando, sufrirán una multa de 100 á 500 rs. segun la falta, sin perjuicio de entregarlos á los tribunales si la naturaleza de ella lo exige; no obstante la multa impuesta, si reincidieren podrá hasta retirárseles la licencia que se les hubiere expedido.

BURRAS DE LECHE.

15. No se permitirá el establecimiento de esta interesantísima industria sin que previamente se presente instancia solicitándolo con expresión del número de cabezas, y local donde se han de colocar, á fin de que por el facultativo se inspeccione unas y otras y se anoten en los registros que al efecto se llevarán en la Alcaldia é inspección facultativa.

16. Las burras han de reunir las condiciones siguientes: sanidad completa, buena edad y perfecto estado de nutrición. La que se le note el menor defecto será desechada en el acto, y si se probare que el dueño la utiliza después de dese-

chada, se decomisará é impondrá además una multa de 100 á 500 rs.

17. Los locales en que se establezcan burras de leche han de reunir las condiciones siguientes. 1.^a Cinco pies de ancho por once de largo para cada cabeza. 2.^a Ventanas ó aberturas de cinco pies de alto por cuatro de ancho con sus correspondientes ventiladores que den de Norte á Sur, permitiéndose de Levante á Poniente á juicio del facultativo. 3.^a Pavimento firme é inclinado para comodidad de los animales y fácil corriente de los orines. 4.^a Pesebre con las dimensiones de 15 á 16 pulgadas de profundidad y dos pies de ancho por cuatro de largo.

18. La alimentación de las burras consistirá en cebada de buena calidad, empajada y pasto natural, con el doble fin de que paseen diariamente.

19. Al que introdujese en la población alguna burra sin que hayan mediado los requisitos arriba indicados, se le aplicarán las penas marcadas en el art. 16 de este bando.

20. Amas de la marca con hierro candente que se aplicará á las burras reconocidas, será obligación de los dueños el conducirlas por las calles, cuando van á servir la leche, con una manta en la cual se sobrepondrán las iniciales de los nombres de aquellos y el número que se les haya dado en la Alcaldía al expedirles la licencia. Si se encontrare alguna sin estos requisitos será detenida y multada el dueño en 200 rs.

21. Se prohíbe bajo la multa de 100 rs. el correr las burras por las calles cuando vayan a servir la leche á las casas, ni el castigarlas con vara, palo, látigo ni de otra manera fuerte que pueda causar mal á los animales.

22. No se aumentará ni disminuirá burra ni pollino alguno del establecimiento sin dar parte á la autoridad para que, asesorada del facultativo, determine lo que proceda.

23. Siempre que enfermare alguna burra se dará parte instantáneo á la Alcaldía Corregimiento, en la inteligencia que si se probare haber espendido leche del animal enfermo, se le impondrá por este solo hecho la multa de 200 rs., sin perjuicio de proceder á lo que haya lugar si resultase algún perjuicio al que la haya tomado.

No obstante lo prevenido en el art. 15, se girarán visitas periódicas ó extraordinarias siempre que la autoridad lo crea conveniente para asegurarse de que se cumplen sus disposiciones.

LECHE DE CABRAS.

24. No se permitirá el establecimiento ni expendicion de esta industria sin preceder los requisitos que se previenen para el de vacas.

25. En el momento de presentarse solicitud

para el establecimiento, se dispondrá el reconocimiento facultativo del ganado y local que haya de ocupar. Las cabras han de reunir las condiciones siguientes: Buena edad, perfecto estado de salud y nutrición. El local ha de ser capaz, bien ventilado, con el pavimento embaldosado y el desnivel necesario para la corriente de los orines, debiendo limpiarse perfectamente todos los días.

26. La alimentación de las cabras consistirá en pasto natural diario, que á la vez les sirva de paseo, harina ó grano triturado, cebada, forraje de buena calidad y agua potable é inodora.

27. Las cabras saldrán diariamente el campo desde la primera hora del dia en verano y desde las once en invierno, procurando evitar que tomen demasiado calor en los días del estío.

28. Los pesebres, mesas, bancos y demás efectos de madera que haya en los locales destinados para las cabras y para la venta de leche, se rasclarán y fregaran según se previene en el artículo 9.^o de este bando, conservándolos siempre en perfecto estado de limpieza.

29. Queda prohibido aumentar ni disminuir el número de cabras sin dar antes parte á la autoridad para que disponga el correspondiente reconocimiento facultativo tanto para la admisión de nuevas cabras, como para el destino que se que pretenda dar á las que salgan del establecimiento.

30. En el momento que enfermase alguna cabra se separará de los demás y se avisará al Inspector Veterinario para que la reconozca, suspendiendo en el acto espender leche de ella bajo las penas establecidas en el artículo 23.

31. Queda prohibido extraer cabras ni cabrito muerto sin conocimiento del Inspector Veterinario; para que según el caso disponga lo mas conveniente.

DISPOSICIONES GENERALES.

Queda prohibido, especialmente en la estación calurosa, el reservar la leche ordenada de un dia para otro, ó de la mañana para la tarde, por la exposición á descomponerse; el que, ya por esta causa, y por otra cualquiera, la expendiese en estado de descomposición ó adulterada sufrirá la multa de 500 reales, y quedará sujeto á los tribunales si resultase perjuicio al que la hubiese tomado.

Los establecimientos existentes que el dia de la publicación de este bando no reuniesen los requisitos y prevenciones contenidas en él, lo avisarán en este Corregimiento en el improrrogable término de ocho días, pasados los cuales, se girará una visita de inspección y se apli-

carán irremisiblemente las penas que el mismo señala.

Barcelona 27 de Noviembre de 1865.—El Alcalde Corregidor, Antonio de Quevedo.

COMUNICADO.

SE. D. LEONCIO F. GALLEGO.

Jumilla, 6 de Diciembre de 1865.

Muy señor mío: He leido con sumo placer las objeciones que se ha dignado hacer al articulo que tuve el honor de dirigirle, el cual ha tenido la amabilidad de insertar en el ultimo número de su apreciable periódico, por lo que le doy las mas expresivas gracias; mas como no puedo conceder un total asentimiento á alguna de sus apreciaciones, de aquí la necesidad de contestarle por partes.

Es muy cierto que la prensa es el gran palenque en donde deben plantearse, agitarse, discutirse y desenvolverse todas las cuestiones vitales de la ciencia y de la clase; es el arco iris, emblema de paz y de bonanza en las tormentas profesionales; es el ojo brillante del progreso que debe iluminar el inmenso caos de nuestra ciencia con su fulgida mirada; pero también es muy cierto que en su noble misión de ilustración y cultura, no debe olvidarse de sostener la animación y esperanza de unos profesores, de animar el desaliento y apatía de otros, y destruir por completo la zozobra de casi todos. A este fin se dirigía mi articulo. El proyecto que en él se menciona, es ni más ni menos que un proyecto, y por consiguiente, claro es que en la prensa debía discutirse, como foco luminoso de la ciencia. Este era su objeto.

Estamos conformes en todo lo demás de su réplica, hasta el último párrafo, que me veo precisado a analizar, aunque á la ligera.

Debiendo pues tratarse de la fusión de clases en la próxima reunión de Toledo, yo tambien debo guardar un respetuoso silencio acerca de esto; solo si niego y negaré, hasta que la experiencia me demuestre lo contrario, la supresión de ese gran cuadro de disgustos profesionales, una vez operada la fusión. ¡Yo agradecería muchísimo á la Providencia el que no crecieran aquellos en intensidad! Que los gobiernos no accedieran á nuestras súplicas, casi puede asegurase, si se examinan las causas que motivaron el célebre y rotundo *no ha lugar*, con que fué despachado el proyecto de reglamento de las Academias; sin embargo, tambien concedo que si la clase en general acaba de sacudir el letargo que la adormece y acude al llamamiento de nuestros hermanos de Toledo, llegaremos más pronto al fin que apetecemos.

Respecto al establecimiento communal, creo que para su instalación habia de haber muchísimas dificultades, no imposibles. Si no hay bastante abnegación en los hombres para aceptar un sacrificio en pró de una idea de interés para la ciencia, culpese al egoísmo de los hombres y no á la idea. Si la ineptitud no merece el premio que á la inteligencia se concede, (ó debia concederse, pues hoy vemos que sucede todo lo contrario en casi todos los pueblos de la península, en desdoro

de la ciencia), esta debe vigilar y dirigir la conducta facultativa de aquella por esta misma causa, puesto que la culpa está de parte de quien la autorizó para deshonrar á nuestra madre. La holgazanería y conducta immoral de los profesores, que ahora está sostenida por la envidia, desaparecerían al lado de la actividad y buenas prácticas de sus compañeros.

En cuanto á las preguntas que se sirve V. dirigirme referentes á los profesores novatos que en tan gran número salen todos los años de las Escuelas, contestaré con arreglo a mis creencias y a mi corta experiencia, dirigiéndole á mi vez estas otras. ¿Cree V. que un profesor cualquiera al establecerse, no necesita una cantidad de dos, tres ó cuatro mil reales para material y demás mobiliario? Pues ésta sería la que debía ingresar en el establecimiento común. ¿Qué hacen ahora los centenares de profesores que nos dan todos los años las Escuelas? Establecerse donde mejor les conviene ó dedicarse al profesorado ó á la veterinaria militar. Pues ésto mismo harían entonces, con la inmensa ventaja de que los primeros entrarían á desempeñar, su cometido en paz y como conviene en un país ilustrado. Y no creo que sería esto imponer leyes restrictivas, toda vez que los profesores podrían optar donde quisieran, á las vacantes que necesariamente serían muchas, restringiendo y uniformando como conviene la enseñanza veterinaria. Sería quizás ilusión de mi buen deseo, pero me parece que en esta cuestión veo bastante claro. Ultimamente, si mi escrito puede ofender á alguien, si la ciencia puede sufrir algún descalabro, tégase por no escrito; pues si algún interés me anima, es el de que la veterinaria de España corresponda á su grandioso objeto, con admiración de los que hoy la escarnecen.

Siento en el alma no poder asistir á la reunión de Toledo, pero confío en que V. hará presente rá á los dignos profesores que la compongan, la consideración y el aprecio que me merecen por su ardiente celo y actividad, como buenos hijos de tan desgraciada madre, y que desde luego me adhiereo completamente y con una ciega confianza á todas sus decisiones.

Queda de V. afectísimo amigo y S. S. Q. S. M. B.
JOAQUÍN MARTÍNEZ.

Habiéndonos ocupado yá de este mismo asunto, omitimos hacer ninguna reflexión á propósito del comunicado que acabamos de transcribir. Mas es para nosotros un deber de delicadeza el asegurar al Sr. Martínez que, lejos de encontrar ofensivo su anterior escrito (publicado en Noviembre de 1865), lo consideramos entonces, y seguimos considerándolo, como la manifestación sincera y noble de un buen deseo en favor y honra de la clase, aun cuando, entonces como ahora, creamos que es irrealizable un pensamiento como el que el señor Martínez acaricia.—L. F. G.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGO.
MADRID 1866.—Imprenta de P. Orga, pla. del Biombo,